

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE-

DEMANDADO: HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ

NUMERO DE RADICACIÓN:

110014003026201501082

CUADERNO 2

CS
Aval/16
9-1 Junio

2

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Ciudad.

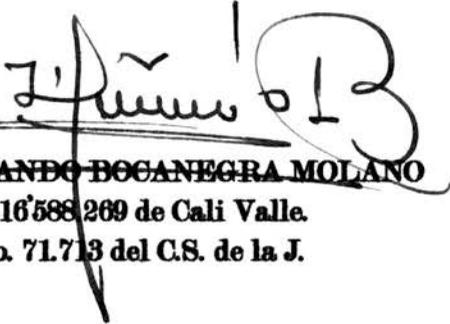
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE
demandado	HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ
Asunto	MEDIDAS CAUTELARES

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE**, según poder conferido por la señora **VIVIAN ROCIO CASTIBLANCO RICCI**, identificado, con la C.C. No. 52'058.309 de Bogotá, mediante el presente escrito, en procura de que mis pretensiones no se hagan nugatorias, ruego a usted acoger favorablemente las medidas cautelares que siguen:

EL EMBARGO Y POSTERIOR secuestro del **GARAJE 138** de la Agrupación de vivienda EL DIAMANTE, ubicada en la carrera 7 No. 1 A 96 Sur antes carrera 7 No. 5-32 sur, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S 40241567** el bajo la gravedad de juramento denuncio como propiedad y/o posesión de los demandados, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 513 del C. de P.C.

Oportunamente se allega la póliza judicial que garantice los eventuales perjuicios que puedan irrogarse.

Del Señor Juez,



HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
C.C. N° 16'588.269 de Cali Valle.
T.P. No. 71713 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 13 ABR 2016

Rad.: 2015 – 01082

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso y atendiendo lo peticionado, el Despacho,

Decreta

El **embargo** del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40241567**, denunciado como de propiedad del convocado. **Oficiese** al Registrador de Instrumentos Públicos pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA

Jueza

(2)

j.r.c.a

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	18 fijado
hoy 14 ABR. 2016	a la hora de las 8.00 A.M.
NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA Secretaria	





3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintiséis Civil Municipal
Bogotá D. C.

Oficio Número 1231
25 de Abril de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Zona SUR
Bogotá

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular
NÚMERO 110014003026201501082 DE
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE
NIT. No. 830.011.7163 CONTRA HUGO
RAFAEL ANAYA PÉREZ C.C. No. 7.475.946.

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto del TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40241567**, denunciado como propiedad del demandado HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ identificado con C.C. No. 7.475.946

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, registrando la medida ordenada y remitiendo el correspondiente certificado.

Atentamente,

COPIA

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Secretaria

*Recibido
Min. off. by
cc 30442721
D. Judicatura
Abog. May-3-16*

Carrera 10 # 14 - 33 Piso 9 - Edificio Hernando Morales

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1996 RADICACION: 1996-26037 CON: ESCRITURA DE: 12-01-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0000CLWW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0058 de fecha 12-01-96 en NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA GARAJE # 138 con area de 12.00 MTS2 con coeficiente de .052 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

DEEB ASOCIADOS LTDA., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA., CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA. ADQUIRIERON ASI: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA. ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR ESCRITURA 5133 DEL 07-07-93 NOTARIA 1A. BOGOTA.-DEEB ASOCIADOS S. EN C., HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO ENGLOBARON POR ESCRITURA 909 DEL 03-04-93 NOTARIA 11 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40139889.-DEEB Y ASOCIADOS S.ENC. Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI:UN PRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE CONCRETO DIAMANTE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMÁ, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVO DE CABRERA HERMILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346 REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA. Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COOMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 7 #5-32 SUR
- 2) KR.7.1A.96 SUR GJ.138 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40139889

OTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1994 Radicacion: 34362 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 989 del: 25-04-1994 NOTARIA 11. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA
DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

AIP
CS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40241567

Pagina 2

Impreso el 09 de Agosto de 2016 a las 09:48:59 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1996-26037 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-02-1997 Radicacion: 1997-12334 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5195 del: 13-11-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA.

DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

A: ANAYA PEREZ HUGO RAFAEL

7475946

X

CV

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1998-11398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-101118 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2847 del: 28-08-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: DEEB Y ASOCIADOS LTDA. Y CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-08-2016 Radicacion: 2016-51861 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1231 del: 25-04-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003026201501082 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE

8300117163

A: ANAYA PEREZ HUGO RAFAEL

7475946

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40241567

Pagina 3

Impreso el 09 de Agosto de 2016 a las 09:48:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-11398 fecha 19-10-1998
ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70.

MICG/LAB

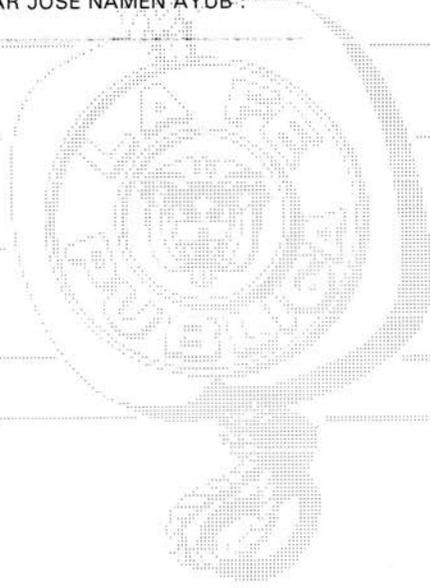
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-325623 FECHA: 02-08-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

03

Pagina 1

Impreso el 03 de Agosto de 2016 a las 02:42:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-51861 se calificaron las siguientes matriculas:
40241567

Nro Matricula: 40241567

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0000CLWW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 7 #5-32 SUR
- 2) KR 7 1A 96 SUR GJ 138 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-08-2016 Radicacion: 2016-51861

Documento: OFICIO 1231 del: 25-04-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.
110014003026201501082 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE 8300117163
A: ANAYA PEREZ HUGO RAFAEL 7475946 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

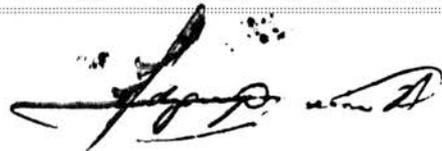
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGA238,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



B
A X

RECIBO DE CAJA No.

202481388

BOGOTÁ, D.E.A. LIQUIDAR
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 01 de Agosto de 2016 a las 01:18:07 p.m.
No. RADICACION: 2016-51861

NOMBRE SOLICITANTE: HERNAN BOGANCERA LOZANO
OFICIO No. 1131 del 25-04-2016 SUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAR 40241567 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	T.F.	VALOR	DEPESCHOS
10 EMBARQUE	4	1	17.600

17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

- DOCUMENTO -

Forma por Impresora S.A. NIT 90029580-2 88681

A

RECIBO DE CAJA No.

202481389

BOGOTÁ, D.E.A. LIQUIDAR
SOLICITUD CERTIFICACION DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 01 de Agosto de 2016 a las 01:18:05 p.m.
No. RADICACION: 2016-518620

MATRICULAR: 509-40241567

NOMBRE SOLICITANTE: HERNAN BOGANCERA LOZANO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No. 2016 51861

FORMA DE PAGO:

- DOCUMENTO -

Forma por Impresora S.A. NIT 90029580-2 88681



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintiséis Civil Municipal
Bogotá D. C.

Oficio Número 1231
25 de Abril de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Zona SUR
Bogotá

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular
NÚMERO 110014003026201501082 DE
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE
NIT. No. 830.011.7163 CONTRA HUGO
RAFAEL ANAYA PÉREZ C.C. No. 7.475.946.

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto del TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40241567** denunciado como propiedad del demandado HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ identificado con C.C. No. 7.475.946

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, registrando la medida ordenada y remitiendo el correspondiente certificado.

Atentamente,


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Secretaria



Carrera 10 # 14 - 33 Piso 9 - Edificio Hernando Morales

17 agosto

10



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4313

Bogotá D.C. 26 de agosto de 2016

50S2016EE22867

Al contestar cite este código:
50S 20 0111 4341
49365 8-11-16 11:48

[Handwritten signature]

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-400-3026-2015-01082

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE NIT. 830.011.716-3

CONTRA: HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ C.C. 7.475.946.

SU OFICIO No . 1231
DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40241567 y Recibo de Caja No. 202481388, 202481387

Cordialmente,

[Handwritten signature of Edgar José Namén Ayub]

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-51861
Turno Certificado 2016-325623
Folios 7
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

M

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 SEP 2016

Rad.: 2015 – 01082

Registrado el embargo ordenado en las presentes diligencias sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40241567 (fls. 4 a 10, c. 2), el Despacho decreta su **secuestro**. Para llevar a cabo la diligencia, se **comisiona** al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. **Líbrese el despacho comisario** con los insertos del caso.

Téngase en cuenta el acta de designación de auxiliar de la Justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, a quien se le fija la suma de \$100.000,00 por concepto de **gastos provisionales**. Comuníquesele su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

Notifíquese y cúmplase,


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza

(2)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 160 fijado hoy 28 SEP. 2016 a la hora de las 8.00 A.M.

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Secretaria

A

J.C.R.

J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



12

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar MARIA CONSUELO VILLA CORTES ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Carrera 60 B # 22 A 62

Casa 02

Boyetú.

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

pacho

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2015

Consecutivo Radicación

01082

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberUS (<http://www.iberius.org>)
- e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



B

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 225

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR rad. 2015-1082, de AGRUPACIÓN DE LA VIVIENDA EL DIAMANTE contra HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ, se profirió auto de fecha VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS (2016), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241567, denunciado de propiedad del ejecutado HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ quien se identifica con C.C. 7'475.946.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en la KR 7 1 A 96 SUR GJ 138 (dirección catastral) de esta ciudad.

Como secuestre fue nombrada la MARÍA CONSUELO VILLA CORTES, quién recibe notificaciones en CARRERA 68 B NRO. 22 A – 62 CASA 02.

Se asignaron como gastos provisionales al secuestre designado la suma de (\$100.000,00) M/cte.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderado del actor el Dr. HERNANDO BOCANEGRA MOLANO quien se identifica con C.C. 16'588.269 y T. P. 71.713 del C. S. de la J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

COPIA
VIDA

Recibí
L. J. Jarama
71713 CSJ
Abil 25/17



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TELEFAX 2845516

SEÑOR (A):
MARÍA CONSUELO VILLA CORTES
CARRERA 68 B NRO. 22 A – 62 CASA 2
BOGOTÁ

20 OCT 2016

TELEGRAMA No.1317

REF.: EJECUTIVO SINGULAR rad. 2015-1082, de AGRUPACIÓN DE LA VIVIENDA EL DIAMANTE contra HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ

COMUNICOLES ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO (A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL ENVIÓ DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DÍAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

NUBIA ROGIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA





15

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 225

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR rad. 2015-1082, de AGRUPACIÓN DE LA VIVIENDA EL DIAMANTE contra HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ, se profirió auto de fecha VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS (2016), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241567, denunciado de propiedad del ejecutado HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ quien se identifica con C.C. 7'475.946.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en la KR 7 1 A 96 SUR GJ 138 (dirección catastral) de esta ciudad.

Como secuestre fue nombrada la MARÍA CONSUELO VILLA CORTES, quién recibe notificaciones en CARRERA 68 B NRO. 22 A – 62 CASA 02.

Se asignaron como gastos provisionales al secuestre designado la suma de (\$100.000,00) M/cte.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderado del actor el Dr. HERNANDO BOCANEGRA MOLANO quien se identifica con C.C. 16'588.269 y T. P. 71.713 del C. S. de la J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

H & M ASSOCIATED LAWYERS
HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
Abogado

Carrera 7 No. 6-16 Sur Ofic. 402 Bloque 7 Bogotá . Cel. 3123778827 -3208553777
Herbomo56@gmail.com o herbomo01@hotmail.com

JUZ 26 CIVIL MPAL.

63504 25-AUG-17 11:20

6
2/01

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo No. 2015 - 01082
Demandante	AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE
Demandado	HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ
Asunto	Expedir nuevo despacho comisorio

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de mandatario judicial de la demandante dentro del asunto de la referencia, por medio del presente acudo a su despacho para solicitarle lo siguiente:

Se sirva comisionar al señor Alcalde Local de San Cristóbal sur, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble que se encuentra debidamente embargado dentro del presente asunto y decretado su secuestro.

Obedece lo anterior al hecho conocido de que con la entrada en vigencia del nuevo código nacional de Policía los señores Inspectores de Policía perdieron competencia para este tipo de diligencias.

Para los efectos legales a que haya lugar, me permito devolver sin diligenciar el despacho comisorio No. 225 librado en este asunto y para los mismos efectos, por cuanto se había comisionado a el Inspector de Policía.

Ruego en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente



HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
C.C. No. 16'588.269 Cali
T.P. No. 71.713 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

25 ABO 2017

EN LA
FECHA SE AGREGA EL ANTERIOR ESCRITO AL
EXPEDIENTE ESTADO AL DESPACHO.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, DC, 28 AGO 2017

Rad.: 2015 – 01082

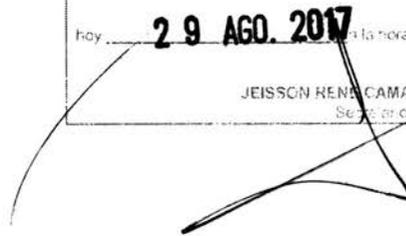
Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, para llevar a cabo la medida de secuestro dispuesta en decisión de 27 de septiembre de 2016 (fl. 11, c. 2), se comisiona al señor Alcalde Local respectivo (CGP, art. 38). **Librese el despacho comisorio** con los insertos del caso.

Secretaría proceda de conformidad atendiendo lo resuelto en la providencia aludida.

Notifíquese y cúmplase,


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza

(2)	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anticipación en estado N°	187
hoy	29 AGO. 2017
JEISSON RENE CAMARGO ARIZA	
Secretario	



12 SET. 2017

D.C. № 0255 / 2017



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0255/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620150108200 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE (Cesionaria LIGIA SÁNCHEZ TIRADO) contra HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ, se profirieron autos de fecha agosto veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017) y septiembre 27 de 2016, en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 7 No. 5-32 SUR / KR 7 1A 96 SUR GJ 138 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241567, denunciado como de propiedad de la parte demandada HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrada MARÍA CONSUELO VILLA CORTES, quien recibe notificaciones en la CARRERA 68 B No. 22-A-62 CASA 02 de esta ciudad, a quien se fija la suma de \$100.000,00 por concepto de gastos provisionales.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, con C.C. No. 16.588.269 de Cali y T.P. 71.713 del C. S. J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio el día doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COPIA

SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLÓREZ
SECRETARIO

sim

1. Duano
71713. C.S.J.
sp. 29/17

18



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0255/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620150108200 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE (Cesionaria LIGIA SÁNCHEZ TIRADO) contra HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ, se profirieron autos de fecha agosto veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017) y septiembre 27 de 2016, en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 7 No. 5-32 SUR / KR 7 1A 96 SUR GJ 138 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241567, denunciado como de propiedad de la parte demandada HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ.

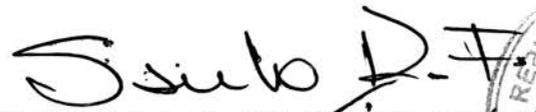
INSERTOS

Como secuestre fue nombrada MARÍA CONSUELO VILLA CORTES, quien recibe notificaciones en la CARRERA 68 B No. 22-A-62 CASA 02 de esta ciudad, a quien se fija la suma de \$100.000,00 por concepto de gastos provisionales.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, con C.C. No. 16.588.269 de Cali y T.P. 71.713 del C. S. J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio el día doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).


SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLOREZ
SECRETARIO



Alcaldía Local de San Cristóbal

R No.

2017-541-012245-2

2017-10-06 11:49 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Despacho - ALCALDIA

LOCAL

Rem D: JUZGADO VEINTISIETE

CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 SEP 2016

Rad.: 2015 - 01082

Registrado el embargo ordenado en las presentes diligencias sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40241567 (fls. 4 a 10, c. 2), el Despacho decreta su **secuestro**. Para llevar a cabo la diligencia, se **comisiona** al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. **Librese el despacho comisorio** con los insertos del caso.

Téngase en cuenta el acta de designación de auxiliar de la Justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro, a quien se le fija la suma de \$100.000,00 por concepto de **gastos provisionales**. Comuníquesele su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

Notifíquese y cúmplase,


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza

(2)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifico por anotación en estado N° 110 fijado
hoy **28 SEP. 2016** a la hora de las 8.00 A.M.

NUBIA ROCIO PINEDA PERA
Secretaria

MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

TODOS P
NUEVO
PAZ EQUIDAD

RDOZS 4313

Bogotá D .C.

26 de agosto de 2016

50S2016EE22867

Al contestar cite este código

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

REF :

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-400-3026-2015-01082

DE:

AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE NIT. 830.011.716-3

CONTRA:

HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ C.C. 7.475.946.

SU OFICIO No .
DE FECHA

1231
15 DE ABRIL DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40241567 y Recibo de Caja No. 202481388, 202481387

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento

2016-51861

Turno Certificado

2016-325623

Folios

7

ELABORÓ:

Siul Rodriguez

Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
www.supernotariado.gov.co

3
22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 09 de Agosto de 2016 a las 09:48:58 a.m

Nro Matricula: 50S-40241567

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FOLIO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA DE APERTURA: 15-04-1996 RADICACION: 1996-26037 CON: ESCRITURA DE: 12-01-1996
FOLIO CATASTRAL: AAA00000CLWW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Derivados en ESCRITURA Nro 0058 de fecha 12-01-96 en NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA GARAJE # 138 con area de 10 MTS2 con coeficiente de .052 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

IMPLEMENTACION:

DEEB ASOCIADOS LTDA., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA., CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA. ADQUIRIERON ASI: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA. ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR ESCRITURA 5133 DEL 07-07-93 NOTARIA 1A. BOGOTA. DEEB ASOCIADOS S. EN C., HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO ENGLOBARON POR ESCRITURA 909 DEL 03-04-93 NOTARIA 11 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40139889. DEEB Y ASOCIADOS S.ENC. Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI: UN PRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A., CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A., COPROACION FINANCIERA DE ANTANDERES. A. BANCO DE BOGOTA, BANCO DE COLOMBIA, BANCO GANADERO, BANCO POPULAR, (REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.) POR ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674. ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE, POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA HUBO COMPRA A CALVO RICARDO, CALVO DE LOMBIANA EMMA, CALVO DE HERRERA MARGARITA, CALVO DE CABRERA HERMILIA, POR LA ESCRITURA N. 4581 DEL 07-11-1946. NOTARIA 3. DE BOGOTA. OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS CORPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346, REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837. Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA. Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803. Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CARRERA 7 #5-32 SUR
KR 7 1A 96 SUR GJ 138 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
40139889

NOTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1994 Radicacion: 34362 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 989 del: 25-04-1994 NOTARIA 11. de SANTA FE DE BOGOTA

4
23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-402418

Pagina 2

Impreso el 09 de Agosto de 2016 a las 09:48:59 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1996-26037 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-02-1997 Radicacion: 1997-12334 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5195 del: 13-11-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA.

DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

A: ANAYA PEREZ HUGO RAFAEL

7475946

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1998-11398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-101118 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2847 del: 28-08-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: DEEB Y ASOCIADOS LTDA. Y CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

Nro:
LIZA
RAD/
ENTI/
Nro
ON I
3
=
ad:
D: I
O

Handwritten mark resembling the number '24' with a checkmark.

6

DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE TRADICION
DE MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 09 de Agosto de 2016 a las 09:48.59 a.m

Nro Matricula: 50S-40241567

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011
ALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
TRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-11398 fecha 19-10-1998
ION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70.

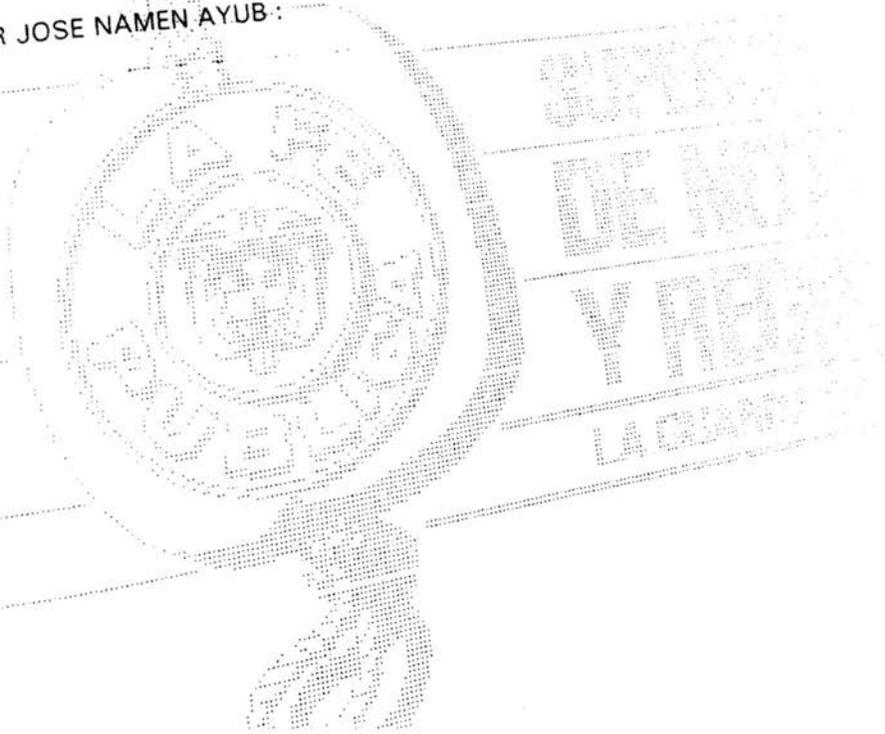
FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIQUID30 Impreso por: CONTRO33
NO: 2016-325623

FECHA: 02-08-2016

[Handwritten Signature]
Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



6
28

LIBRO DE REGISTRO: 505 BOGOTÁ
MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D. C.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE
CARRERA 7 #5-32 SUR
CALLE 71A 96 SUR GJ 138 (DIRECCION CATASTRAL)

FECHA: 02-08-2016 **Radicaion:** 2016-51861 **VALOR ACTO:** \$
OFICIO: OFICIO 1231 del: 25-04-2016 **JUZGADO:** 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.
DESCRIPCION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.
04003026201501082 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

GRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE	8300117163
MAYA PEREZ HUGO RAFAEL	7475946 X

28

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-400-3026-2015-01084

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE NIT. 830.011.716-3

CONTRA: HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ C.C. 7.475.946.

SU OFICIO No . 1231
DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40241567 y Recibo de Caja No. 202481388, 202481387

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Numero Documento 2016-51861
Numero Certificado 2016-325623
folios 7
LABORÓ: Siul Rodriguez



25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-01343
DESPACHO COMISORIO No. 0255/2017

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018.

Señálese el día **21 de Noviembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAJE SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- (X) Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- () Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 60 Hoy 26/10/2018

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **74234**

Respetado doctor

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920180134300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 12 de octubre de 2018 11:32:30 a. m.**
En el proceso No: **11001418902920180134300**

29

Señores

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS, FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ Y EL PAÍS.

DESPACHO COMISORIO No 255
PROCESO No 2015-01086

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que **AUTORIZO** al Señor (a) ANA ALEXANDRA TORRES GARZON, quien se identifica con C.C. No 65.555.546, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre desl...

El apoderado cuenta con amplias facultades para firmar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.C. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias

Atentamente


ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

GRUPO MULTIGRAFICAS Y
ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S
NIT.:9000386048
CARRERA 54 NO.70-39

Consecutivo Archivo No 00033


Centro de Servicios Administrativos
Jurisdicciones en Jurisdicción Civil, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE REFERENCIAL PERSONAL
Este documento fue presentado en representación por Zaira Ruiz Zambrano
quien se identificó con C.C. No. 1.101.689.472
I.P. No. _____ Deputa B.C. _____
Representante Apoderado: 

Yvette Vivie Aren. Beltran

 CRA 54 N 70-39

 6314431 – 3174301257

 grupomultigraficas@gmail.com

30

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18882065DA4BA

20 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:39:11

AA18882065 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : grupomultigraficas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Firma válida
Constanza
del Poder
Público
Trujillo

12

EMAIL COMERCIAL : grupomultigraficas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESION)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18882065DA4BA

20 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:39:11

AA18882065 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE <u>RUIZ ZAMBRANO ZAIRA</u>	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE

32

4

33

CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18882065DA4BA

20 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:39:11

AA18882065 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.

DESPACHO COMISORIO No. 0255/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620150108200 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE (Cesionaria LIGIA SÁNCHEZ TIRADO) contra HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ se profirieron autos de fecha agosto veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017) y septiembre 27 de 2016, en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 7 No. 5-32 SUR / KR 7- 1A 96 SUR GJ 138 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 503-40241567, denunciado como de propiedad de la parte demandada HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrada MARIA CONSUELO VILLA CORTES, quien recibe notificaciones en la CARRERA 68 B No. 22-A-62 CASA 02 de esta ciudad, a quien se fija la suma de \$100.000,00 por concepto de gastos provisionales

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, con C.C. No. 16.588.269 de Cali y T.P. 71.713 del C. S. J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio el día doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Saulo R. F.
SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLOREZ
SECRETARIO

Fol. 36



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0255/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620150108200 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL QUAMANTE (Cesionaria LIGIA SÁNCHEZ TIRADO) contra HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ, se profirieron autos de fecha agosto veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017) y septiembre 27 de 2016, en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente protegido el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 7 No. 5-32 SUR / KR 10 LA 96 SUR GJ 138 (DIPECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40241567, denunciado como de propiedad de la parte demandada HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ.

INSERTOS

Para el secuestre fue nombrada MARÍA CONSUELO VILLA CORTES, quien recibe notificaciones en la CARRERA 68 B No. 22-A-62 CASA 02 de esta localidad a quien se fija la suma de \$100.000,00 por concepto de gastos profesionales.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Para como apoderado de la parte actora el Dr. HERNANDO BOCANEGRA (C.C. No. 16 588 269 de Cali y T.P. 71.713 del C. S. J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio el día doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Saulo R.F.
SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLÓREZ
SECRETARIO

Alcaldía Local de San Cristobal

R No. 2017-541-012245-2

2017-10-06 11:49 - Folios: 1 Anexos: 7
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem D: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL



18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1996 RADICACION: 1996-26037 CON: ESCRITURA DE: 12-01-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0000CLWW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0058 de fecha 12-01-96 en NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE # 138 con area de 12.00 MTS2 con coeficiente de .052 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

DEEB ASOCIADOS LTDA., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA., CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA. ADQUIRIERON ASI: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA. ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR ESCRITURA 5133 DEL 07-07-93 NOTARIA 1A. BOGOTA.-DEEB ASOCIADOS S. EN C., HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO ENGLOBALON POR ESCRITURA 909 DEL 03-04-93 NOTARIA 11 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40139889.-DEEB Y ASOCIADOS S.ENC. Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGLOBE ASI:UN PRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE SANTANDERES.A.BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR,(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARI 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CONCRETO DIAMANTE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMÁ, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVO DE CABRERA HERMILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346, REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA. Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 7 #5-32 SUR
- 2) KR-7-1A-96-SUR-GJ-138 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40139889

NOTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1994 Radicacion: 34362 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 989 del: 25-04-1994 NOTARIA 11. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA

DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40241567

Pagina 2

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 08:51:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1996-26037 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-02-1997 Radicacion: 1997-12334 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5195 del: 13-11-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA.

DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

A: ANAYA PEREZ HUGO RAFAEL

7475946

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1996 Radicacion: 1998-11398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0058 del: 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-101118 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2847 del: 28-08-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: DEEB Y ASOCIADOS LTDA. Y CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-11398 fecha 19-10-1998

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70.

MICG/LAB

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 08:51:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

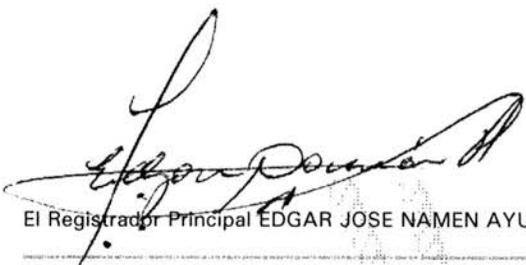
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

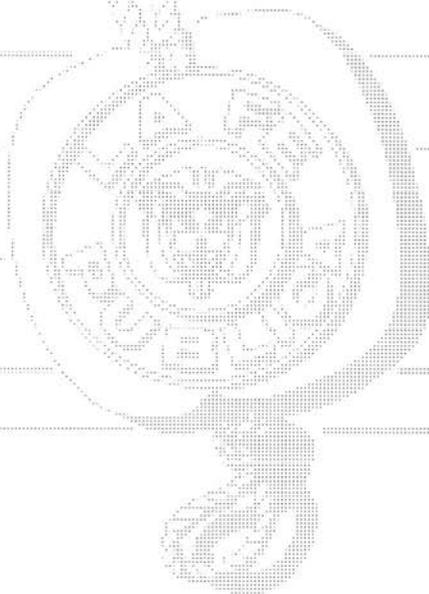
USUARIO: CAJER194 Impreso por:CAJER194

TURNO: 2015-490282

FECHA: 26-10-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

40



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181120164416477593

Nro Matrícula: 50S-40241567

Página 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2018 a las 04:31:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1996 RADICACIÓN: 1996-26037 CON: ESCRITURA DE: 12-01-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0000CLWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0058 de fecha 12-01-96 en NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE # 138 con area de 12.00 MTS2 con coeficiente de .052 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

DEEB ASOCIADOS LTDA., CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA., CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA. ADQUIRIERON ASI: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA. ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO POR ESCRITURA 5133 DEL 07-07-93 NOTARIA 1A. BOGOTA.-DEEB ASOCIADOS S. EN C., HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO ENGLOBALON POR ESCRITURA 909 DEL 03-04-93 NOTARIA 11 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40139889.-DEEB Y ASOCIADOS S.ENC. Y HERNANDEZ HERNANDEZ ORLANDO, ADQUIRIERON LOS INMUEBLES OBJETO DEL ENGOBE ASI:UN PRIMER LOTE POR COMPRA A CORPORACION BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A.,CORPORACION FINANCIERA DEL OCCIDENTE S. A.,COPROACION FINANCIERA DE SANTANDERES.A.BANCO DE BOGOTA,BANCO DE COLOMBIA,BANCO GANADERO,BANCO POPULAR.(REPRESENTADOS POR FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.)POR ESCRITURA N.2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0311674.-ESTOS ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DE CEMENTOS DIAMANTE,POR LA ESCRITURA N. 1182 DEL 08-04-1987 NOTARI 18 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 2043 DE 25-09-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA._ ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CONCRETO DIAMANATE S. A. POR LA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1986 NOTARIA 31 DE BOGOTA._ ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAIA DE CEMENTO PORTLAND DIAMANTE POR LA ESCRITURA N. 7238 DE 03-12-1958 NOTARIA 4.DE BOGOTA,ESTA HUBO POR COMPRA A CALVO RICARDO,CALVO DE LOMBIANA EMMA, CALVO DE HERRERA MARGARITA,CALVO DE CABRERA HERMILIA, POR LA ESCRITURA N.4581 DEL 07-11-1946.NOTARIA 3. DE BOGOTA.- OTRO INMUEBLE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS MISMAS COPORACIONES, POR LA CITADA ESCRITURA N. 2346 ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0580837.-Y ESTAS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2732 DEL 26-08-1976 NOTARIA 31 DE BOGOTA._ Y UN TERCER LOTE LO ADQUIRIERON POR COMPRA LAS CITADAS CORPORACIONES POR LA MENCIONADA ESCRITURA N. 2346 DEL 01-11-1991 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0954803.-Y ESTAS ADQUIRIERON COOMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 7 1A 96 SUR GJ 138 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 7 #5-32 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40139889

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-05-1994 Radicación: 34362

Doc: ESCRITURA 989 del 25-04-1994 NOTARIA 11. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1996 Radicación: 1996-26037

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181120164416477593

Nro Matricula: 50S-40241567

Pagina 2

Impreso el 20 de Noviembre de 2018 a las 04:31:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 0058 del 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA ,CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA,CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1997 Radicación: 1997-12334

Doc: ESCRITURA 5195 del 13-11-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

DE: CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

DE: DEEB Y ASOCIADOS LTDA.

A: ANAYA PEREZ HUGO RAFAEL

CC# 7475946

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1996 Radicación: 1998-11398

Doc: ESCRITURA 0058 del 12-01-1996 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1447 DEL 30-05-94 NOT. 11 EN CUANTO A AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEEB ASOCIADOS LTDA, CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-1998 Radicación: 1998-101118

Doc: ESCRITURA 2847 del 28-08-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: DEEB Y ASOCIADOS LTDA. Y CONSTRUCTORA POSITIVA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-2016 Radicación: 2016-51861

Doc: OFICIO 1231 del 25-04-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003026201501082

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE

NIT# 8300117163

A: ANAYA PEREZ HUGO RAFAEL

CC# 7475946

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

41



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181120164416477593

Nro Matrícula: 50S-40241567

Pagina 3

Impreso el 20 de Noviembre de 2018 a las 04:31:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-10-1998
ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70. MICG/LAB

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

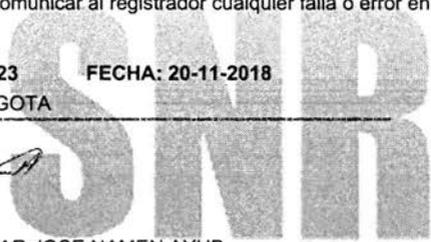
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-452123

FECHA: 20-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400302620150108200
Fecha de Documento:	sin fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a reemplazar
CD	X	1	sin asunto	42
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Immueble Matricula No. 5054024150 ubicado(s) en la dirección Agrup.de vivienda El Diamante
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 0255/2017 Proveniente del Juzgado Veintiseis (26) Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo
 con radicado 2015-01082 de Agrupacion de vivienda El Diamante contra Hugo Rafael Anaya Perez
 Radicado actual 2018-01343 cesionaria Ligia Sanchez Tirado. Fecha: 21/11/2018

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Hernando Becanegra Hobano.	Apoderado Demandante	16.588.269	71713.	Kr 7 #6-16 Sur Torre 7 AP 402	2123778827	<i>[Firma]</i>
Ligia Sanchez Tirado	Dueña que actúa en diligencia	51.932.956	—	Kr 7 #6-16 Sur T. 17 AP 103	3108160273.	<i>[Firma]</i>
Alejandra Torres.	Sequestre	65.555 546	—	Kr 5A #70-39.	3125758435.	Alejandra Torres
Grupo Multigráficas						

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al sequestro en diligencia: SI NO Valor: \$ 100.000 fijados por el comitente.
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

[Firma]
 MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

[Firma]
 RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca

*Ido - 20 CH. ER
 de nombre 7-JUN-2018*

W

DESAJ19 - CS -447

Bogotá, D.C., Febrero 8 de 2019

Señores
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 Ciudad

2015-1082

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **0255/2017**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

JUZGADO 26 CIVIL MPAL

88941 13-FEB-'19 10:39

*Aut
 25 folios*

Anexo lo enunciado en 24 folios, 1 CD



14 FEB. 2019

Oficio No 0753/2019



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
 cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C.

44
 AB

20

Bogotá D.C., febrero 14 de 2019
 Oficio No. 0753/2019

Señor
**JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS**
 Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
 23244 5-MAR-'19 15:16

Sone
 Jtr

25F

2083-119-20

REF.: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0255/2017

Por medio del presente me permito remitir a ustedes el Despacho Comisorio de la referencia el cual fue radicado en este Juzgado el día 13 de febrero de la presente anualidad, para el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 11001400302620150108200 instaurado por **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE (Cesionaria LIGIA SÁNCHEZ TIRADO)** contra **HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ**.

Lo anterior, para que sea incorporado al expediente antes indicado, teniendo en cuenta que el mismo fue remitido a esa Corporación desde el 4 de julio de 2018.

Anexo: Lo antes enunciado en veinticinco (25) folios, incluido un (1) CD.

Cordial saludo,

[Handwritten signature]

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sim

[Handwritten signature]

Al despacho del Señor Jefe Juzgado
Gobernador de
Serrano

07 MAR 2019

República de Colombia
Municipio de
Tama de
Oficina de
EN



AA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 26 - 2015 - 01082

Anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. El contenido del mismo se pone en conocimiento para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso y del numeral 8 del artículo 597 de la norma ibídem.

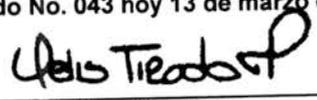
Adviértasele al secuestre del deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho en forma periódica. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 043 hoy 13 de marzo de 2019.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ALEJANDRA TORRES
CARRERA 54 N° 70 - 39
Ciudad

TELEGRAMA No. 584

FECHA DE ENVIO

12 7 MAR. 2019

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-026-2015-01082-00 INICIADO POR AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL DIAMANTE CESIONARIO LIGIA SÁNCHEZ TIRADO CONTRA HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE marzo de 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE FORMA PERIODICA, DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

CAMILLO ANDRÉS PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 19

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Ana Maria H



Señor

JUEZ (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. *80 Ejecución* S. D.

16- tetra
juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

76298 27-JUN-'19 15:58

5958-2019-K5-20

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE AUTO DEL 12 DE MARZO DE 2019

RD. EJECUTIVO SINGULAR No ~~2011~~-1082. *2015-1082*.

De: AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE CESIONARIO LIGIA SANCHEZ TIRADO.

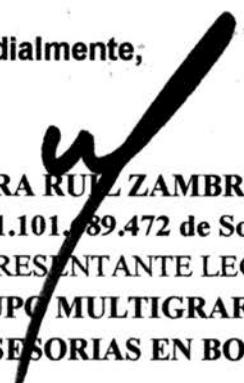
CONTRA: HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ.

Origen: 26 C4.

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAGES S.A.** con Nit No 900.038.604-8, quien actúa dentro del proceso en referencia como Auxiliar de la Justicia (**SECUESTRE**), me dirijo a su honorable despacho con todo respeto con el fin de informarle que el garaje objeto de la diligencia de embargo y secuestro dentro del proceso en referencia desde antes de la diligencia y en la actualidad lo esta ocupando la Cesionaria del proceso es decir la señora LIGIA SANCHEZ TIRADO.

Agradecemos la atención prestada a lo anterior,

Cordialmente,


ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.789.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRÁFICAS
Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

Grupomultigraficas@hotmail.com  **3174301257 - 6314431**

Carrera 54 No 70-39

No siendo más el contenido del presente contrato y a órdenes del DEPOSITARIO se firmó por los que en el intervinieron hoy 28 de MAYO de 2019, en un original y dos fotocopias que tendrán como destino, uno para el DEPOSITARIO, y uno para el DEPOSITANTE, y uno que se anexara en el informe que pasara el secuestre al juzgado que conoce el proceso.

EL DEPOSITANTE

YANINA MUÑOZ
C.C. No 51.872.831 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO MULTIGRAFICAS S.A.S.
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
SECUESTRE

EL DEPOSITARIO

JHON ALEXANDER DUEÑAS COSMA
C.C.1.016.094.449

Al Resguardo del Señor (a) JUAN PABLO
Observaciones
El 15/05/2019

03 JUL 2019

República de Colombia
Ramón Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Fusca, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

A7

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C. Diez (10) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:026-2015-01082

El informe de cuentas que allega el Auxiliar de la Justicia – Secuestre Grupo Multigráficas y Asesorías en Bodegajes S.A.S, obrante a folios 111 a 113 de este cuaderno, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

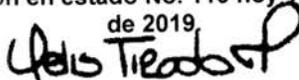
Notifíquese.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 119 hoy 11 de julio
de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



**Fw: envio avaluo inmueble y peticion remate proceso 110014003026201501082 00
procedente del juzgado 26 civil municipal**

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/10/2020 11:13 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (610 KB)

AVALUO NUM. 4 ART. 444 CGP GARAJE 138.pdf;

De: Hernando Bocanegra Molano <herbomo56@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2020 10:48 a. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: envio avaluo inmueble y peticion remate proceso 110014003026201501082 00 procedente del juzgado 26 civil municipal



29

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo No. 1100140030 26 2015 01082 00
Demandante	AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE
Demandado	HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ
Procedente	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Asunto	Presentar avalúo inmueble

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, de las condiciones civiles y profesionales conocidas en autos, por medio del presente escrito y actuando como mandatario judicial de la señora **LIGIA SÁNCHEZ TIRADO** cesionaria de la parte demandante inicial **AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE**, tal como aparece en autos, por medio del presente escrito concurre a su despacho para lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 444 del C.G.P., procedo a presentar el **AVALÚO DEL INMUEBLE** que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, para que previo traslado a la parte demandada, se proceda a aprobarlo, así:

Se trata del **GARAJE 138** ubicado en la carrera 7 No. 5-32 Sur dirección que rigió hasta el 10 de Febrero de 2000 y carrera 7 No. 1 A 96 Sur Dirección que rigió hasta el 12 de Junio de 2012, siendo la dirección actual la carrera 7 No. 6-16 Sur de Bogotá, inmueble con matrícula inmobiliaria 050 S 40241567 y CHIP AAA0000CLWW, cedula catastral No. 001101090102203023 y código del sector catastral 001101 09 01 022 03023, Numero predial 110010111040100090000192203023.

Dicho garaje tiene un avalúo catastral de \$9'053.000 que al aplicar lo establecido en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P., nos arroja un valor de \$13'579.500,60 que para el caso presente constituye el avalúo comercial, conforme al certificado catastral expedido y que se allega como prueba.

SON: TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

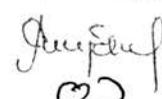
En firme el presente avalúo ruego a usted señalar fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en este asunto.

Atentamente,


HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
C.C. No.16'588.269 de Cali Valle
T. P. No. 71.713 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

11188 21-OCT-20 13:12

ANGÉLICA LUGO 
F 20
U 600
RADICADO
5286-137-20



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 3

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 20/10/20
parágrafo 3.

Radicación No.: 806763

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cooproiedad	Calidad de inscripción
1	HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ	C	7475946	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5195	13/11/1996	SANTAFE DE	09	050S40241567

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 7 6 16 SUR G. 138 - Código postal 110411
Dirección secundaria y/o Incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la.
Dirección(es) anterior(es):	KR 7 5 32 S GJ 138 FECHA:10/02/2000 KR 7 1A 96 SUR GJ 138 FECHA:12/06/2012
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
001101 09 01 022 03023	001101090102203023
CHIP: AAA0000CLWW	
Número Predial	110010111040100090001922030023
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato: 2	Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH	
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
6.60	12.00

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$9,053,000	2020
2	\$9,036,000	2019
3	\$9,359,000	2018
4	\$7,381,000	2017
5	\$6,258,000	2016
6	\$5,469,000	2015
7	\$5,076,000	2014
8	\$4,913,000	2013
9	\$4,560,000	2012
10	\$4,494,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E6F5FDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 OCT 2020

BOGOTÁ

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (ta) Secretario (a)



HBM & MMS ASSOCIATED LAWYERS

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO

Abogado

Carrera 10 No.16-18 Oficina 302 Edificio ALMARTIN de Bogotá . Cel. 3123778827 - 3208553777
herbomo56@gmail.com o herbomo01@hotmail.com



86

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad.

Proceso	Ejecutivo No. 1100140030 26 2015 01082 00
Demandante	AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE
Demandado	HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ
Procedente	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Asunto	Presentar avalúo inmueble

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, de las condiciones civiles y profesionales conocidas en autos, por medio del presente escrito y actuando como mandatario judicial de la señora **LIGIA SÁNCHEZ TIRADO** cesionaria de la parte demandante inicial **AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE**, tal como aparece en autos, por medio del presente escrito concuro a su despacho para lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 444 del C.G.P., procedo a presentar el **AVALÚO DEL INMUEBLE** que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, para que previo traslado a la parte demandada, se proceda a aprobarlo, así:

Se trata del **GARAJE 138** ubicado en la carrera 7 No. 5-32 Sur dirección que rigió hasta el 10 de Febrero de 2000 y carrera 7 No. 1 A 96 Sur Dirección que rigió hasta el 12 de Junio de 2012, siendo la dirección actual la carrera 7 No. 6-16 Sur de Bogotá, inmueble con matrícula inmobiliaria 050 S 10241567 y CHIP AAA0000CLWW, cedula catastral No. 001101090102203023 y código del sector catastral 001101 09 01 022 03023, Numero predial 110010111040100090000192203023.

Dicho garaje tiene un avalúo catastral de \$9'053.000 que al aplicar lo establecido en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P., nos arroja un valor de \$13'579.500,00 que para el caso presente constituye el avalúo comercial, conforme al certificado catastral expedido y que se allega como prueba.

SON: TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

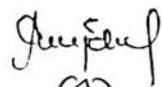
En firme el presente avalúo ruego a usted señalar fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en este asunto.

Atentamente,


HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
 C.C. No.16'588.269 de Cali Valle
 T. P. No. 71.713 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

11982 29-OCT-'20 14:35

ANGÉLICA LUGO	
F	(4)
U	Despacho
RADICADO	
5535-132-20	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 3

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 20/10/20
parágrafo 3.

Radicación No.: 806766

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ	C	7475946	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5195	13/11/1996	SANTAFE DE	09	050S40241567

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 7 6 16 SUR GJ 138 - Código postal 110411
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
Dirección(es) anterior(es):	KR 7 5 32 S GJ 138 FECHA:10/02/2000 KR 7 1A 96 SUR GJ 138 FECHA:12/08/2012
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es) 001101 09 01 022 03023 001101090102203023
CHIP:	AAA0000CLWW
Número Predial	110010111040100090001922030023
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato:	2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso:	049 PARQUEO CUBIERTO PH
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
6.60	12.00

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$9,053,000	2020
2	\$9,036,000	2019
3	\$9,359,000	2018
4	\$7,381,000	2017
5	\$6,258,000	2016
6	\$5,469,000	2015
7	\$5,076,000	2014
8	\$4,913,000	2013
9	\$4,560,000	2012
10	\$4,494,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

Ligia Elvira

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E6F5FDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co



5

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Cinco (5) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:026-2015-01082

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. 50S-40241567.

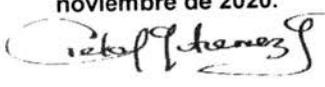
Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

~~**SALIM KARAM GAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 142 hoy 6 de
noviembre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 3

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 20/10/20
parágrafo 3.

Radicación No.: 806766

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ	C	7475946	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5195	13/11/1996	SANTAFE DE	09	050S40241567 ✓

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7 6 16 SUR GJ 138 - Código postal 110411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 7 5 32 S GJ 138 FECHA:10/02/2000
KR 7 1A 96 SUR GJ 138 FECHA:12/06/2012

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)
001101 09 01 022 03023 001101090102203023
CHIP: AAA0000CLWW

Número Predial 110010111040100090001922030023

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
6.60 12.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$9,053,000	2020
2	\$9,036,000	2019
3	\$9,359,000	2018
4	\$7,381,000	2017
5	\$6,258,000	2016
6	\$5,469,000	2015
7	\$5,076,000	2014
8	\$4,913,000	2013
9	\$4,560,000	2012
10	\$4,494,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E6F5FDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Señor
JUEZ VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad.

Proceso EJECUTIVO No. 2015 - 01082
 Demandante LIGIA SÁNCHEZ TIRADO (Cesionaria de la AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE)
 Demandado HUGO RAFAEL ANAYA PÉREZ
 Asunto presentar liquidacion del credito

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente con la C.c. No. 16'588.269 de Cali Valle y T. P.No. 71.713 del C.S.J., actuando como mandatario judicial de la señora LIGIA SANCHEZ TIRADO, parte demandante CESIONARIA DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE conforme aparece reconocido en autos, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 446 del C.G.P., en concordancia con la ley 1395 de 2010, procedo a presentar la correspondiente liquidacion del credito que se ejecuta dentro del presente asunto, teniendo en cuenta el contrato de cesión que solo contemplo las cuotas de administración causadas hasta el 30 de noviembre de 2015, para que previo traslado a la contraparte, se sirva usted impartirle la correspondiente aprobación o en su defecto proceder a modificarla.

CUOTAS DE ADMINISTRACION								
PERIODO	DESDE	HASTA	VALOR CUOTA	TASA INTERES		meses en mora	Valor intereses en mora	VALOR ACUMULADO
				AÑO	MES			
01-oct-12	31-oct-12		\$35.000	20,89%	2,61%	97	\$88.651,94	\$123.651,94
01-nov-12	30-nov-12		\$35.000	20,89%	2,61%	96	\$87.738,00	\$246.389,94
01-dic-12	31-dic-12		\$35.000	20,89%	2,61%	95	\$86.824,06	\$368.214,00
01-ene-13	31-ene-13		\$35.000	20,75%	2,59%	94	\$85.334,38	\$488.548,38
01-feb-13	28-feb-13		\$35.000	20,75%	2,59%	93	\$84.426,56	\$607.974,94
01-mar-13	31-mar-13		\$35.000	20,75%	2,59%	92	\$83.518,75	\$726.493,69
01-abr-13	30-abr-13		\$40.000	20,83%	2,60%	91	\$94.776,50	\$861.270,19
01-may-13	31-may-13		\$40.000	20,83%	2,60%	90	\$93.735,00	\$995.005,19
01-jun-13	30-jun-13		\$40.000	20,83%	2,60%	89	\$92.693,50	\$1.127.698,69
01-jul-13	31-jul-13		\$40.000	20,34%	2,54%	88	\$89.496,00	\$1.257.194,69
01-ago-13	31-ago-13		\$40.000	20,34%	2,54%	87	\$88.479,00	\$1.385.673,69
01-sep-13	30-sep-13		\$40.000	20,34%	2,54%	86	\$87.462,00	\$1.513.135,69
01-oct-13	31-oct-13		\$40.000	31,25%	3,91%	85	\$132.812,50	\$1.685.948,19
01-nov-13	30-nov-13		\$40.000	31,25%	3,91%	84	\$131.250,00	\$1.857.198,19
01-dic-13	31-dic-13		\$40.000	31,25%	3,91%	83	\$129.687,50	\$2.026.885,69
01-ene-14	31-ene-14		\$40.000	19,65%	2,46%	82	\$80.565,00	\$2.147.450,69
01-feb-14	28-feb-14		\$40.000	19,65%	2,46%	81	\$79.582,50	\$2.267.033,19
01-mar-14	31-mar-14		\$40.000	19,65%	2,46%	80	\$78.600,00	\$2.385.633,19
01-abr-14	30-abr-14		\$45.000	19,63%	2,45%	79	\$87.230,81	\$2.517.864,00
01-may-14	31-may-14		\$45.000	19,63%	2,45%	78	\$86.126,63	\$2.648.990,63
01-jun-14	30-jun-14		\$45.000	19,63%	2,45%	77	\$85.022,44	\$2.779.013,06
01-jul-14	31-jul-14		\$45.000	19,33%	2,42%	76	\$82.635,75	\$2.906.648,81
01-ago-14	31-ago-14		\$45.000	19,33%	2,42%	75	\$81.548,44	\$3.033.197,25
01-sep-14	30-sep-14		\$45.000	19,33%	2,42%	74	\$80.461,13	\$3.158.658,38
01-oct-14	31-oct-14		\$45.000	19,17%	2,40%	73	\$78.716,81	\$3.282.375,19
01-nov-14	30-nov-14		\$45.000	19,17%	2,40%	72	\$77.638,50	\$3.405.013,69
01-dic-14	31-dic-14		\$45.000	19,17%	2,40%	71	\$76.560,19	\$3.526.573,88

01-ene-15	31-ene-15	\$45.000	19,21%	2,40%	70	\$75.639,38	\$3.647.213,25
01-feb-15	28-feb-15	\$45.000	19,21%	2,40%	69	\$74.558,81	\$3.766.772,06
01-mar-15	31-mar-15	\$45.000	19,21%	2,40%	68	\$73.478,25	\$3.885.250,31
01-abr-15	30-abr-15	\$45.000	19,37%	2,42%	67	\$73.000,69	\$4.003.251,00
01-may-15	31-may-15	\$45.000	19,37%	2,42%	66	\$71.911,13	\$4.120.162,13
01-jun-15	30-jun-15	\$45.000	19,37%	2,42%	65	\$70.821,56	\$4.235.983,69
01-jul-15	31-jul-15	\$45.000	19,26%	2,41%	64	\$69.336,00	\$4.350.319,69
01-ago-15	31-ago-15	\$45.000	19,26%	2,41%	63	\$68.252,63	\$4.463.572,31
01-sep-15	30-sep-15	\$45.000	19,26%	2,41%	62	\$67.169,25	\$4.575.741,56
01-oct-15	31-oct-15	\$45.000	19,33%	2,42%	61	\$66.326,06	\$4.687.067,63
01-nov-15	30-nov-15	\$45.000	19,33%	2,42%	60	\$65.238,75	\$4.797.306,38
01-abr-12	30-abr-12	\$36.000	20,52%	2,57%	102	\$94.186,80	\$4.927.493,18
		\$1.626.000				\$3.301.493,18	
liquidacion de la obligacion sobre el valor del capital ya liquidado o sea la suma de \$1'626.000							
01-dic-15	31-dic-15	\$1.626.000	19,33%	2,42%	1	\$39.288,23	\$4.966.781,40
01-ene-16	31-ene-16	\$1.626.000	19,68%	2,46%	1	\$39.999,60	\$5.006.781,00
01-feb-16	29-feb-16	\$1.626.000	19,68%	2,46%	1	\$39.999,60	\$5.046.780,60
01-mar-16	31-mar-16	\$1.626.000	19,68%	2,46%	1	\$39.999,60	\$5.086.780,20
01-abr-16	30-abr-16	\$1.626.000	20,54%	2,57%	1	\$41.747,55	\$5.128.527,75
01-may-16	31-may-16	\$1.626.000	20,54%	2,57%	1	\$41.747,55	\$5.170.275,30
01-jun-16	30-jun-16	\$1.626.000	20,54%	2,57%	1	\$41.747,55	\$5.212.022,85
01-jul-16	31-jul-16	\$1.626.000	21,34%	2,67%	1	\$43.373,55	\$5.255.396,40
01-ago-16	31-ago-16	\$1.626.000	21,34%	2,67%	1	\$43.373,55	\$5.298.769,95
01-sep-16	30-sep-16	\$1.626.000	21,34%	2,67%	1	\$43.373,55	\$5.342.143,50
01-oct-16	31-oct-16	\$1.626.000	21,99%	2,75%	1	\$44.694,68	\$5.386.838,18
01-nov-16	30-nov-16	\$1.626.000	21,99%	2,75%	1	\$44.694,68	\$5.431.532,85
01-dic-16	31-dic-16	\$1.626.000	21,99%	2,75%	1	\$44.694,68	\$5.476.227,53
01-ene-17	31-ene-17	\$1.626.000	21,99%	2,75%	1	\$44.694,68	\$5.520.922,20
01-feb-17	28-feb-17	\$1.626.000	21,99%	2,75%	1	\$44.694,68	\$5.565.616,88
01-mar-17	31-mar-17	\$1.626.000	21,99%	2,75%	1	\$44.694,68	\$5.610.311,55
01-abr-17	30-abr-17	\$1.626.000	21,99%	2,75%	1	\$44.694,68	\$5.655.006,23
01-may-17	31-may-17	\$1.626.000	22,34%	2,79%	1	\$45.406,05	\$5.700.412,28
01-jun-17	30-jun-17	\$1.626.000	22,34%	2,79%	1	\$45.406,05	\$5.745.818,33
01-jul-17	31-jul-17	\$1.626.000	21,93%	2,74%	1	\$44.572,73	\$5.790.391,05
01-ago-17	31-ago-17	\$1.626.000	21,93%	2,74%	1	\$44.572,73	\$5.834.963,77
01-sep-17	30-sep-17	\$1.626.000	21,48%	2,69%	1	\$43.658,10	\$5.878.621,87
01-oct-17	31-oct-17	\$1.626.000	31,15%	3,89%	1	\$63.312,38	\$5.941.934,25
01-nov-17	30-nov-17	\$1.626.000	21,15%	2,64%	1	\$42.987,38	\$5.984.921,62
01-dic-17	31-dic-17	\$1.626.000	20,77%	2,60%	1	\$42.215,03	\$6.027.136,65
01-ene-18	31-ene-18	\$1.626.000	20,69%	2,59%	1	\$42.052,43	\$6.069.189,07
01-feb-18	28-feb-18	\$1.626.000	21,01%	2,63%	1	\$42.702,83	\$6.111.891,90
01-mar-18	31-mar-18	\$1.626.000	20,68%	2,59%	1	\$42.032,10	\$6.153.924,00
01-abr-18	30-abr-18	\$1.626.000	20,48%	2,56%	1	\$41.625,60	\$6.195.549,60
01-may-18	31-may-18	\$1.626.000	20,44%	2,56%	1	\$41.544,30	\$6.237.093,90
01-jun-18	30-jun-18	\$1.626.000	20,28%	2,54%	1	\$41.219,10	\$6.278.313,00
01-jul-18	31-jul-18	\$1.626.000	20,02%	2,50%	1	\$40.690,65	\$6.319.003,65
01-ago-18	31-ago-18	\$1.626.000	19,94%	2,49%	1	\$40.528,05	\$6.359.531,70
01-sep-18	30-sep-18	\$1.626.000	19,81%	2,48%	1	\$40.263,83	\$6.399.795,52

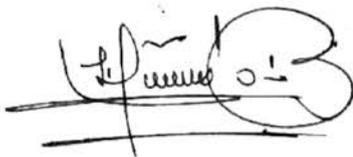
85

01-oct-18	31-oct-18	\$1.626.000	19,63%	2,45%	1	\$39.897,98	\$6.439.693,50
01-nov-18	30-nov-18	\$1.626.000	19,63%	2,45%	1	\$39.897,98	\$6.479.591,47
01-dic-18	31-dic-18	\$1.626.000	19,40%	2,43%	1	\$39.430,50	\$6.519.021,97
01-ene-19	31-ene-19	\$1.626.000	19,16%	2,40%	1	\$38.942,70	\$6.557.964,67
01-feb-19	28-feb-19	\$1.626.000	19,70%	2,46%	1	\$40.040,25	\$6.598.004,92
01-mar-19	31-mar-19	\$1.626.000	19,37%	2,42%	1	\$39.369,53	\$6.637.374,45
01-abr-19	30-abr-19	\$1.626.000	19,32%	2,42%	1	\$39.267,90	\$6.676.642,35
01-may-19	31-may-19	\$1.626.000	19,34%	2,42%	1	\$39.308,55	\$6.715.950,90
01-jun-19	30-jun-19	\$1.626.000	19,30%	2,41%	1	\$39.227,25	\$6.755.178,15
01-jul-19	31-jul-19	\$1.626.000	19,28%	2,41%	1	\$39.186,60	\$6.794.364,75
01-ago-19	31-ago-19	\$1.626.000	19,32%	2,42%	1	\$39.267,90	\$6.833.632,65
01-sep-19	30-sep-19	\$1.626.000	19,32%	2,42%	1	\$39.267,90	\$6.872.900,55
01-oct-19	31-oct-19	\$1.626.000	19,10%	2,39%	1	\$38.820,75	\$6.911.721,30
01-nov-19	30-nov-19	\$1.626.000	19,03%	2,38%	1	\$38.678,48	\$6.950.399,77
01-dic-19	31-dic-19	\$1.626.000	18,91%	2,36%	1	\$38.434,58	\$6.988.834,35
01-ene-20	31-ene-20	\$1.626.000	18,77%	2,35%	1	\$38.150,03	\$7.026.984,37
01-feb-20	29-feb-20	\$1.626.000	19,06%	2,38%	1	\$38.739,45	\$7.065.723,82
01-mar-20	31-mar-20	\$1.626.000	18,95%	2,37%	1	\$38.515,88	\$7.104.239,70
01-abr-20	30-abr-20	\$1.626.000	18,69%	2,34%	1	\$37.987,43	\$7.142.227,12
01-may-20	31-may-20	\$1.626.000	18,19%	2,27%	1	\$36.971,18	\$7.179.198,30
01-jun-20	30-jun-20	\$1.626.000	18,12%	2,27%	1	\$36.828,90	\$7.216.027,20
01-jul-20	31-jul-20	\$1.626.000	18,12%	2,27%	1	\$36.828,90	\$7.252.856,10
01-ago-20	31-ago-20	\$1.626.000	18,29%	2,29%	1	\$37.174,43	\$7.290.030,52
01-sep-20	30-sep-20	\$1.626.000	18,35%	2,29%	1	\$37.296,38	\$7.327.326,90
01-oct-20	31-oct-20	\$1.626.000	18,09%	2,26%	1	\$36.767,93	\$7.364.094,82

SON : SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/TE.

Dejo en los anteriores terminos presentada la liquidacion del credito que se ejecuta dentro del presente asunto haciendo claridad que se ha realizado unicamente respecto de los rubros que fueron objeto de cesión.

cordialmente,



HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
C.C. No. 16'588.269 de Cali Valle
T. P.No. 71.713 C. S. J.



HBM & MMS ASSOCIATED LAWYERS

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO

Abogado

Carrera 10 No.16-18 Oficina 302 Edificio ALMARTIN de Bogotá . Cel. 3123778827 - 3208553777

Herbamo56@gmail.com o herbamo01@hotmail.com



5-29

626-238-020.

DE EJEC. CIVIL MPAL
94832 27-JAN-21 15:18

94832 27-JAN-21 15:18

*Quick
67 per
letra*

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

Proceso	Ejecutivo No. 1100140030 26 2015 01082 00
Demandante	AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE
Demandado	HUGO RAFAEL ANAYA PEREZ
Procedente	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Asunto	Presentar avalúo inmueble

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, de las condiciones civiles y profesionales conocidas en autos, por medio del presente escrito y actuando como mandatario judicial de la señora **LIGIA SÁNCHEZ TIRADO** cesionaria de la parte demandante inicial **AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE**, tal como aparece en autos, por medio del presente escrito concurre a su despacho para lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 444 del C.G.P., procedo a presentar el **AVALÚO DEL INMUEBLE** que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, para que previo traslado a la parte demandada, se proceda a aprobarlo, así:

Se trata del **GARAJE 138** ubicado en la carrera 7 No. 5-32 Sur dirección que rigió hasta el 10 de Febrero de 2000 y carrera 7 No. 1 A 96 Sur Dirección que rigió hasta el 12 de Junio de 2012, siendo la dirección actual la carrera 7 No. 6-16 Sur de Bogotá, inmueble con matrícula inmobiliaria 050 S 40241567 y CHIP AAA0000CLWW, cedula catastral No. 001101090102203023 y código del sector catastral 001101 09 01 022 03023, Numero predial 110010111040100090000192203023.

Dicho garaje tiene un avalúo catastral de \$9'053.000 que al aplicar lo establecido en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P., nos arroja un valor de \$13'579.500,00 que para el caso presente constituye el avalúo comercial, conforme al certificado catastral expedido y que se allega como prueba.

SON: TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

En firme el presente avalúo ruego a usted señalar fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en este asunto.

Atentamente,


HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
 C.C. No.16'588.269 de Cali Valle
 T. P. No. 71.713 del C.S. de la J.

53

**presentar liquidacion - presentar avaluó inmueble y solicitud fecha remate PROCESO
No. 110014003026201501082 00**

Hernando Bocanegra Molano <herbomo56@gmail.com>

Mié 21/10/2020 12:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (766 KB)

LIQUID GARAJE 138.pdf; AVALUO NUM. 4 ART. 444 CGP GARAJE 138.pdf;



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMBAZADA AL DELEGADO

- 2 FEB 2021

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Reservaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:026-2015-01082

Visto el anterior avalúo presentado por el apoderado de la parte actora, se estará a la decisión adoptada en proveído de fecha cinco (5) de noviembre de 2020, obrante a folio 51 precedente.

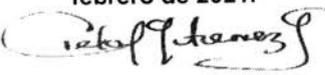
Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble trabado en la ejecución, obrante a folios 49 a 50 precedentes, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

<p>Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá</p> <p>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 019 hoy 10 de febrero de 2021.</p>  <p>Cielo Julieth Gutiérrez González Secretaría</p>



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de la Sala IV
DESPACHO

04

16 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez/a: 

Observaciones

El (la) Secretario (a)

65

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Primero (1°) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:026-2015-01082

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 3 del mes de MAYO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40241567**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13'579.500)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de

matrícula **No. 50S-40241567**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

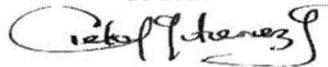
Notifíquese.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 033 hoy 2 de marzo
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria